



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N° 018 DE 2003
(20 AGO. 2003)

Por el cual se resuelve un Recurso de Apelación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en
uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas
por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito del 4 de marzo de 2003, dirigido al Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la funcionaria MARTHA ROCÍO SUÁREZ PULIDO, Profesional Especializado, Código 3010, Grado 15, inscrita en el escalafón de la carrera administrativa, responsable de Archivo y Correspondencia de esta Institución, solicita el análisis de su situación laboral y el estudio de la posibilidad de ubicarla en Grado 17, argumentando razones de eficiencia en su trayectoria laboral dentro de la Universidad.

Que por medio de Oficio 110.071.2003 del 28 de marzo de 2003, el Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, da respuesta a la solicitud de la funcionaria Suárez Pulido, manifestándole que no es posible atender la mencionada petición de ascenso favorablemente, por cuanto los cargos correspondientes a Profesional Especializado, Código 3010, Grado 17, se encuentran provistos.

Que mediante escrito del 2 de abril de 2003, la funcionaria Martha Rocío Suárez Pulido, interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la anterior decisión, fundamentándose en iguales argumentos a los de la petición inicial y solicitando estudiar la posibilidad de crear un Cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 17, en la planta de personal.

Que a través de Resolución No. 369 del 16 de mayo de 2003, el Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, resuelve no reponer la determinación y concede el Recurso de apelación interpuesto ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que la funcionaria Suárez Pulido, ingresó a la Institución en el cargo de Secretaria 5140, grado 8, y la Universidad en reconocimiento a su desempeño laboral la ha ascendido en varias oportunidades hasta el cargo actual, Profesional Especializado, Código 3010, Grado 15.

Que en la planta de personal de la Universidad, no existe vacantes en el Grado 17 y por tal razón no es posible atender la solicitud de la funcionaria SUÁREZ PULIDO.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **018** de 2003 "Por el cual se resuelve un Recurso de Apelación"

Que el Consejo Superior, a través de la Secretaría consultó el asunto al Ministerio de Educación y el Doctor Iván Francisco Pacheco Arrieta, Director de Educación Superior, manifestó: "...un requisito necesario para satisfacer una petición de ascenso es que exista la respectiva vacante y en este caso según consta en la Resolución 369 de mayo 16 de 2003 emanada de la Rectoría, todos los cargos grado 17 existentes en esa Institución están provistos, aspecto que deja en imposibilidad a la Universidad para satisfacer la petición de la señora Suárez Pulido. A lo anterior hay que agregar que en la actualidad se encuentran suspendidos los concursos, forma por la cual se proveen los cargos en las entidades públicas".

ACUERDA:

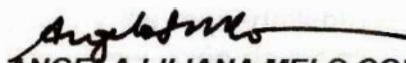
ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en la Resolución No. 369 del 16 de mayo de 2003, proferida por el Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por conducto de la Secretaría del Consejo Superior la presente decisión a la funcionaria Martha Rocío Suárez Pulido, con lo cual se agota la vía gubernativa.

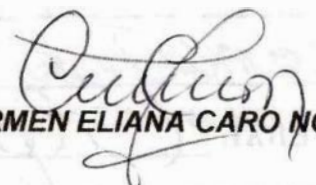
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **20 AGO 2003**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANGELA LILIANA MELO CORTÉS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA